

### III. OTRAS DISPOSICIONES

## MINISTERIO DE SANIDAD Y POLÍTICA SOCIAL

- 8598** *Resolución de 19 de abril de 2010, de la Secretaría General de Política Social y Consumo, por la que se publica la Addenda de corrección al Convenio de colaboración entre la Administración General del Estado y la Comunidad Autónoma de Castilla-la Mancha, para el desarrollo del marco de cooperación interadministrativa previsto en la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de promoción de la autonomía personal y atención a las personas en situación de dependencia y para el establecimiento y financiación del nivel de protección acordado para el ejercicio 2009.*

Con fecha 23 de marzo de 2010 se ha suscrito la Addenda de corrección al Convenio de colaboración entre la Administración General del Estado y la Comunidad Autónoma de Castilla-la Mancha para el desarrollo del marco de cooperación interadministrativa previsto en la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las Personas en situación de dependencia y para el establecimiento y financiación del nivel de protección acordado para el ejercicio 2009.

Según lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 8 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el Acuerdo del Consejo de Ministros de 2 de marzo de 1990, procede la publicación en el Boletín Oficial del Estado del citado Convenio, que figura como Anexo a la presente resolución.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Madrid, 19 de abril de 2010.—El Secretario General de Política Social y Consumo, Francisco Moza Zapatero.

#### ANEXO

**Addenda de corrección al Convenio de colaboración entre la Administración General del Estado y la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha para el desarrollo del marco de cooperación interadministrativa previsto en la Ley 39/2006, de 14 de diciembre de promoción de la autonomía personal y atención a las personas en situación de dependencia y para el establecimiento y financiación del nivel de protección acordado para el ejercicio 2009**

En Madrid, a 23 de marzo de 2010.

#### REUNIDOS

De una parte, D.<sup>a</sup> Trinidad Jiménez García-Herrera, Ministra de Sanidad y Política Social, nombrada por Real Decreto 559/2009, de 7 de abril (BOE extraordinario número 85, de 7 de abril de 2009), en nombre y representación de la Administración General del Estado, en virtud de lo dispuesto en la disposición adicional decimotercera de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

De otra parte, D.<sup>a</sup> Purificación Causapié Lopesino, como Directora General del Instituto de Mayores y Servicios Sociales (IMSERSO), nombrada por Real Decreto 22/2010, de 8 de enero (BOE número 8, de 9 de enero 2010), en nombre y representación del IMSERSO, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.1 de la mencionada Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Y, de otra parte, el Sr. D. Fernando Lamata Cotanda, como Consejero de Salud y Bienestar Social nombrado por Decreto 128/2008 de 31 de agosto (DOCM n.º 181, de 2 de septiembre de 2008), en nombre y representación de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 139/2008, de 9 de septiembre de 2008, por el que se establece la estructura orgánica y competencias de la Consejería de Salud y Bienestar Social.

Las partes intervienen en nombre y representación de sus respectivas Administraciones Públicas, en ejercicio de las competencias que les están legalmente atribuidas y se reconocen mutua y recíprocamente legitimidad y capacidad suficiente para obligarse mediante el presente convenio en los términos que en él se contienen, y al efecto

#### EXPONEN

##### I

Con fecha 21 de diciembre de 2009 se procedió a la suscripción del Convenio de colaboración entre la Administración General del Estado y la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha para el desarrollo del marco de cooperación interadministrativa previsto en la Ley 39/2006, de 14 de diciembre de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las Personas en situación de dependencia y para el establecimiento y financiación del nivel de protección acordado para el ejercicio 2009.

##### II

En el Anexo I del citado texto se recogían las diferentes cantidades que la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha se comprometía a aplicar a cada una de los servicios y prestaciones económicas financiadas mediante los créditos del Convenio. No obstante, se ha detectado un error en las cifras recogidas, puesto que las relativas a la prestación económica para cuidados en el entorno familiar y apoyo a cuidadores no profesionales se han consignado en las cantidades referentes a la prestación económica de asistencia personal.

Por todo lo anteriormente expuesto, de conformidad con lo establecido en artículo 6 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, el Ministerio de Sanidad y Política Social, en representación de la Administración General del Estado, el IMSERSO, y la Consejería de Salud y Bienestar Social en representación de la Administración de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha, acuerdan suscribir la siguiente addenda de corrección:

#### *Addenda de corrección*

Se acuerda proceder a la corrección del Anexo I del Convenio de colaboración entre la Administración General del Estado y la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha para el desarrollo del marco de cooperación interadministrativa previsto en la Ley 39/2006, de 14 de diciembre de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las Personas en situación de dependencia y para el establecimiento y financiación del nivel de protección acordado para el ejercicio 2009, en el sentido siguiente:

En la casilla relativa a «Prestaciones económicas, AGE», referente a la prestación económica para cuidadores en el entorno familiar y apoyo a cuidadores no profesionales, debe figurar la cuantía «16.072.977,59 €».

En la casilla relativa a «Prestaciones económicas, C.A.», referente a la prestación económica para cuidadores en el entorno familiar y apoyo a cuidadores no profesionales, debe figurar la cuantía «16.072.977,59 €».

En la casilla relativa a «Prestaciones económicas, AGE», referente a la prestación económica de asistencia personal, no debe figurar cantidad alguna.

En la casilla relativa a «Prestaciones económicas, C.A.», referente a la prestación económica de asistencia personal, no debe figurar cantidad alguna.

En prueba de conformidad, firman la presente addenda de corrección en triplicado ejemplar, quedándose uno en poder de cada parte, en el lugar y fecha arriba indicados.—Por el Ministerio de Sanidad y Política Social, Trinidad Jiménez García-Herrera, Ministra de Sanidad y Política Social.—Por el Instituto de Mayores y Servicios Sociales, Purificación Causapié Lopesino, Directora General del IMSERSO.—Por la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha, Fernando Lamata Cotanda, Consejero de Salud y Bienestar Social.